

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
542

21 de Agosto de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

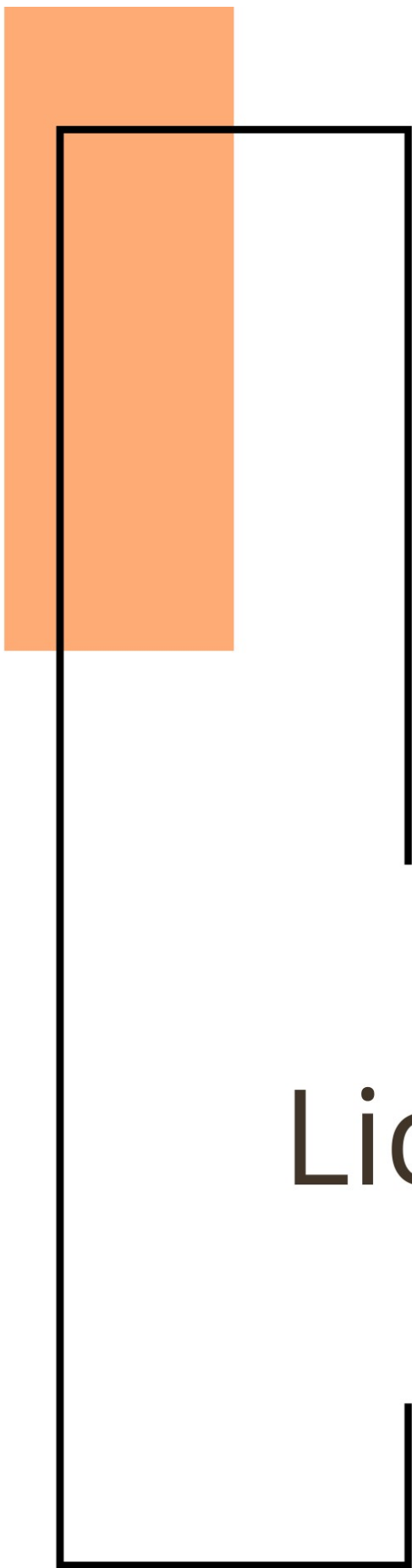
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

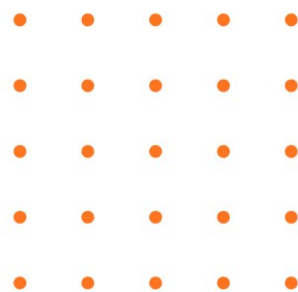


Índice

Licitaciones.....	3	<i>Resolución Nº 2707-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Licitación Privada Nº 027/26</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2708-I-2026.....</i>	<i>34</i>
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	6	<i>Resolución Nº 2709-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución Nº DPB: 164/2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2710-I-2026</i>	<i>36</i>
Resoluciones.....	8	<i>Resolución Nº 2711-I-2026.....</i>	<i>37</i>
<i>Resolución Nº 2682-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2712-I-2026.....</i>	<i>37</i>
<i>Resolución Nº 2683-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2713-I-2026</i>	<i>38</i>
<i>Resolución Nº 2684-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2714-I-2026</i>	<i>39</i>
<i>Resolución Nº 2685-I-2026.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2715-I-2026.....</i>	<i>40</i>
<i>Resolución Nº 2686-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2716-I-2026.....</i>	<i>40</i>
<i>Resolución Nº 2687-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2717-I-2026</i>	<i>41</i>
<i>Resolución Nº 2688-I-2026</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2718-I-2026.....</i>	<i>42</i>
<i>Resolución Nº 2689-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2719-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Nº 2690-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2720-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Nº 2691-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2721-I-2026</i>	<i>44</i>
<i>Resolución Nº 2692-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2722-I-2026</i>	<i>45</i>
<i>Resolución Nº 2693-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2723-I-2026.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 2694-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2724-I-2026</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 2695-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2725-I-2026.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 2696-I-2026</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2726-I-2026</i>	<i>48</i>
<i>Resolución Nº 2697-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2727-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 2698-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2728-I-2026.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 2699-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2729-I-2026</i>	<i>51</i>
<i>Resolución Nº 2700-I-2026</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2730-I-2026</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 2701-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2731-I-2026</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 2702-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2732-I-2026.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución Nº 2703-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2733-I-2026</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 2704-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2734-I-2026</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 2705-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2735-I-2026</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 2706-I-2026</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2736-I-2026</i>	<i>64</i>
		<i>Resolución Nº 2737-I-2026.....</i>	<i>64</i>



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 027/26

EXPEDIENTE Nº 082/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Módulos alimentarios para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO DOS MILLONES CON 00/100 (\$102.000.000,00) IVA INCLUIDO.

El presente presupuesto contemplará un incremento según IPC oficial publicado al momento de la facturación de cada entrega.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0084.215

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División Logística y Almacenamiento vía e-mail: divlogisticayalmacenamien@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

En la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Hacienda, sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecidos para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, Departamento de Licitaciones y Concursos, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 28 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

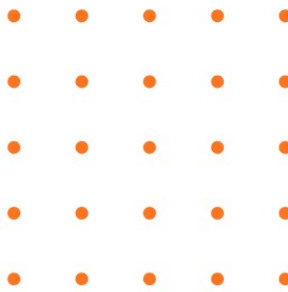
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic Noelia Inalaf A/C del Depto de Licitaciones y Concursos

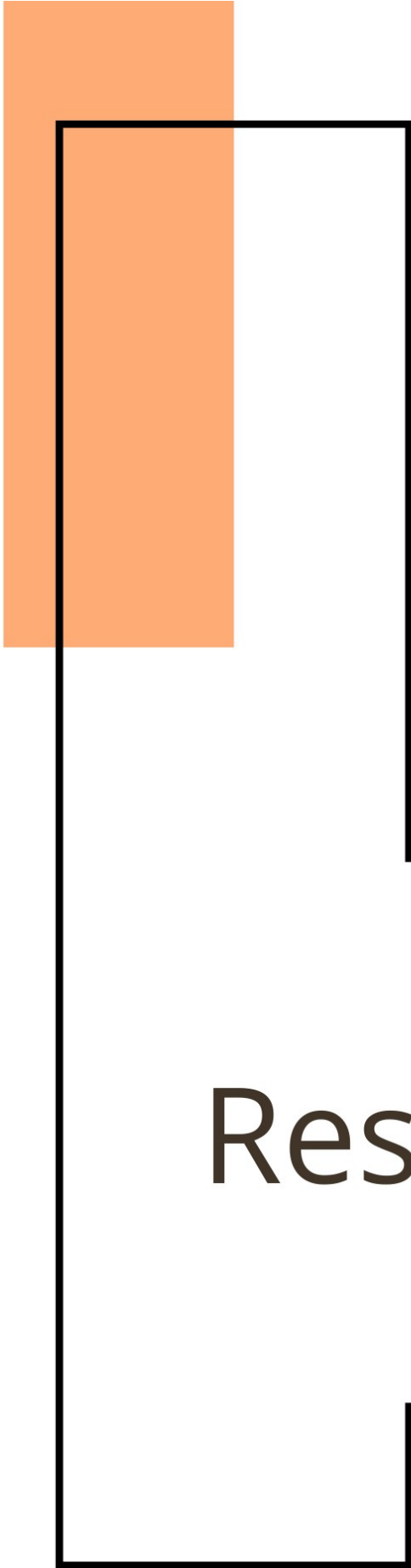


Resoluciones Defensoría del Pueblo

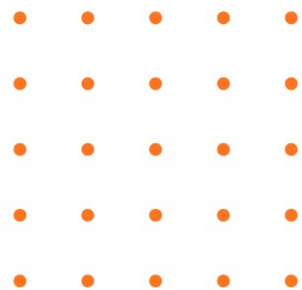


Resolución Nº DPB: 164/2026

[archivos boletin/RES DPB--164-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 2682-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **GARCES, LUIS ENRIQUE (DNI: 14519348)** categoría 17, legajo Nº 582 dependiente de la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/07/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 199 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **24/07/2026** a las 12:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **22 de Julio de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **GARCES, LUIS ENRIQUE (DNI: 14519348)** categoría 17, legajo Nº 582 dependiente de la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto , en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2683-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como sonidista profesional;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el **11 de Mayo de 2026** y hasta el **11 de Agosto de 2026**;
- que se acordaron los honorarios a partir del **11/05/2026** y hasta el **11/08/2026** en un importe total de Pesos \$ 4.710.000 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha **07 de Mayo de 2026** se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)**, a partir del **11 de Mayo de 2026** y hasta el **11 de Agosto de 2026** para brindar servicios profesionales de sonidista dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de \$ 4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)** por un monto total de \$ 4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2684-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **ARGEL, MARIA PAZ (CUIT: 27358173875)** categoría 15, legajo N° 15261, dependiente de la División CAAT 9- Dirección de Promoción Social- Secretaria de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **17/07/2026** de acuerdo al Telegrama N° TCL 130 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **21/07/2026** a las 12:25 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 17 de Julio de 2026 la renuncia presentada por la agente de planta permanente ARGEL, MARIA PAZ (CUIT: 27358173875) categoría 15, legajo Nº 15261, dependiente de la División CAAT 9- Dirección de Promoción Social- Secretaria de Capital Humano y Acción Social, por razones personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2685-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 31/07/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 24/07/2026 hasta el 30/07/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos cuarenta y seis millones doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis con 40/100 Cts. (\$ 46.228.846,40), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos cuarenta y seis millones doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis con 40/100 Cts. (\$46.228.846,40) en concepto de atributo municipal, por el periodo 24/07/2026 y el 30/07/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2686-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 07/08/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 31/07/2026 hasta el 06/08/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos dieciocho con 23/100 Cts. (\$52.247.318,23), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos dieciocho con 23/100 Cts. (\$52.247.318,23) en concepto de atributo municipal, por el periodo 31/07/2026 y el 06/08/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2687-I-2026

VISTO: la realización de la 55º Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas nacionales se contará con la presencia de Sele Vera y Los Pampas el día jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que a tales efectos, resulta necesario proceder a la contratación del mencionado servicio artístico y autorizar el gasto pertinente que demande su actuación, con el refrendo de las áreas técnicas municipales competentes;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 31 de julio de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa **PAMPAS PRODUCCIONES SAS, (CUIT: 30717818888)**, para la presentación del grupo musical "Sele Vera y Los Pampas" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, a llevarse a cabo el día jueves 13 de agosto de 2026 en las instalaciones del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAMPAS PRODUCCIONES SAS, (CUIT: 30717818888)** por la suma Pesos Diez millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$10.300.000,00) más IVA, a efectivizarse el día 13 de agosto de 2026, en concepto de pago de anticipo por honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.12.00.2.1.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.12.00.2.1.2856.286.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2688-I-2026

VISTO: El Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, y;

CONSIDERANDO:

- que, con fecha 27 de julio de 2026, se firma un convenio de trabajo entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, (CUIT: 30712002723)**, por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2026, teniendo como objetivo, la realización de tareas a través de los asociados para la carga, descarga de camiones de leña y la provisión de leña y asistencia de las necesidades de calefacción de la población;
- que la duración del mencionado acuerdo, a partir de la firma del presente, puede ser renovado si las partes así lo consideran;
- que las tareas a desarrollar serán desde el 01 de agosto al 31 de agosto del corriente año;
- que, ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: convenio de trabajo firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por la suma total única y definitiva de Pesos Un millón trescientos dieciséis mil con 00/100 Cts. (\$ 1.316.000,00) por día, en que efectivamente se preste el servicio, en el período que va del 01 de agosto del 2026 hasta el día 31 de agosto del 2026, pagadero en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.2718](#) (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.2718.195.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2689-I-2026

VISTO: la necesidad de afrontar gastos vinculados a la adquisición de insumos de ski destinados al desarrollo del Programa de Ski Escolar que se lleva adelante anualmente, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario atender los gastos derivados de la adquisición de insumos de ski necesarios para el desarrollo del Programa de Ski Escolar;
- que dicho programa se desarrolla anualmente y reviste un marcado carácter social e inclusivo, teniendo como finalidad facilitar el acceso a la práctica del ski a niños, niñas y adolescentes que, por razones económicas, no se encuentran en condiciones de afrontar los elevados costos que implica la realización de dicha actividad deportiva;
- que para garantizar el normal desarrollo del Programa de Ski Escolar resulta necesario contar con los insumos y elementos indispensables para la práctica de dicha actividad;
- que, a efectos de asegurar la continuidad y normal desenvolvimiento de las actividades correspondientes al Programa de Ski Escolar, corresponde otorgar una suma de dinero con cargo a rendir;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir por un total de Pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.800.000,00);
- que será responsable del cobro, administración y posterior rendición de los fondos la Srita. [RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN \(CUIT: 27380916873\)](#), quien tendrá a su cargo la gestión correspondiente;
- que el subsidio con cargo a rendir se encuentra destinado a la adquisición de insumos de ski necesarios para el desarrollo del Programa de Ski Escolar, cuya provisión será efectuada por La Bolsa del Deporte;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.800.000,00) a favor de la Srita. [RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN \(CUIT: 27380916873\)](#), quien será responsable del cobro, administración y posterior rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinada a afrontar los gastos vinculados a la adquisición de insumos de ski necesarios para el desarrollo del Programa de Ski Escolar, cuya provisión será efectuada por el comercio "La Bolsa del Deporte".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2690-I-2026

VISTO: solicitud realizada por el Sr. [ZELIZ, RUBEN RICARDO \(CUIT: 20182013952\)](#), mediante nota presentada para cambio de lonas de carpa de feria calle Urquiza, "plaza derechos de la mujer", y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este municipio;
- que el Sr. [ZELIZ, RUBEN RICARDO \(CUIT: 20182013952\)](#) es la persona autorizada para gestionar dicha solicitud y expone la necesidad de cambiar las lonas de la feria calle Urquiza por la perdida de la impermeabilidad por los años de las que están colocadas actualmente;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez por un monto de total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) con cargo a rendir en el término de quince días en concepto de reparaciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo a rendir en el término de quince días a favor del Sr. **ZELIZ, RUBEN RICARDO (CUIT: 20182013952)** con domicilio en Chapel 185 del Barrio El Frutillar por un monto de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) en concepto de gastos de reparaciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ZELIZ, RUBEN RICARDO (CUIT: 20182013952)** por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00), domiciliado en Chapel 185 Tel. Nº 2236846810, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para cambiar las lonas de la feria calle Urquiza.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0001.001.05 (TRANSFERENCIA)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2691-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos treinta y cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete con 74/100 Cts. **(\$35.722.487,74.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y siete con 74/100 Cts **(\$32.670.887,74.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00034416** de fecha 17 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 cts. **(\$3.051.600,00.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00034417** de fecha 17 de julio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos treinta y cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete con 74/100 Ctsv. **(\$35.722.487,74.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y dos millones seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y siete con 74/100 Ctsv **(\$32.670.887,74.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034416** de fecha 17 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 ctsv. **(\$3.051.600,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034417** de fecha 17 de julio de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$32.670.887,74.-)** 11/08 al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$3.051.600,00.-)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2692-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta con 14/100 Ctsv. **(\$29.549.370,14.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos veintiocho millones veintitrés mil quinientos setenta con 14/100 Ctsv **(\$28.023.570,14.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034593** de fecha 24 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón quinientos veinticinco mil ochocientos con 00/100 Ctsv. **(\$1.525.800,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034594** de fecha 24 de julio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta con 14/100 Cts. **(\$29.549.370,14.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos veintiocho millones veintitrés mil quinientos setenta con 14/100 Cts **(\$28.023.570,14.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034593** de fecha 24 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón quinientos veinticinco mil ochocientos con 00/100 Cts. **(\$1.525.800,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034594** de fecha 24 de julio de 2026;
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (28.023,570.14.-)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$1.525.800.00.-)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2693-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 046/26, Exp. N° 071/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Servicio de piletas destinada a Adultos Mayores, 360 pases mensuales, hasta 30 personas, una vez por semana por una hora y 320 pases mensuales, 80 semanales, dividido en dos grupo de 25 y uno de 30, incluido clases de aquagym con instructor y materiales y servicio de traslado con parada intermedia, por un periodo de 5 meses a partir de Agosto del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que los Pedidos de Suministros N.º 2616 y N°2615 dieron origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Piletas del Nahuel; Campo D Acqua; Asociación Club de los Pehuenes ; Splash Fit y Amec Bariloche;

- que en fecha y hora de apertura día 23 de Julio del 2026 a las 10:00 hs solo se presentó la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la única oferta;
- que dicha División envió la única oferta al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00026180-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 24 de Julio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la única oferta realizada mediante nota GDE NO-2026-00026447-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 28 de Julio del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 046/26 por adquisición de Servicio de Piletas para Adultos Mayores, 360 pases mensuales, hasta 30 personas, una vez por semana por una hora y 320 pases mensuales, 80 semanales, dividido en dos grupo de 25 y uno de 30, a partir de Agosto del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, a la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#) por la suma de Pesos treinta y tres millones seiscientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$33.660.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.200.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2694-I-2026

VISTO: la solicitud de materiales eléctricos y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de un pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, entre otros materiales eléctricos, y artículos de plomería para la obra de la plaza Abedules - Expediente N° 2400 - Pedido de Suministro N° 2400 - (Pedido de Abastecimiento N° 3013 - Autorización de Compra N° 104386);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Caspani y Cía. S.R.L., Materiales Butalo S.R.L., Energía S.R.L., Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Rodríguez Roberto Cristian, Acord Group S.R.L. y AFP Service S.A.;
- que se contrató para proveer una parte de los materiales eléctricos a la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L. \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos quince millones trescientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete con noventa y dos ctvs. (\$15.397.787,92);
- que la firma ha presentado las facturas N° 0003-00008242 de fecha 25/07/2026 (\$3.324.946,26) y N° 0003-00008301 de fecha 04/08/2026 (\$197.090,40), en concepto de facturación parcial;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los artículos de plomería se adquirieron en la firma Materiales Butalo S.R.L. (Autorización de Compra N° 104369), y la factura correspondiente, la N° 0008-00009829 de fecha 08/07/2026 (\$68.013,28), se abonó mediante el fondo de Tesorería; y el pilar de hormigón trifásico con caja NH, con 2 cámaras de hormigón de 40x40 con tapa, se compró en la firma Caspani y Cía. S.R.L., motivo por el cual se generó la Resolución N° 2505;
- que todavía falta adquirir una parte de los materiales eléctricos detallados en el pedido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L. \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma total de Pesos quince millones trescientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete con 92/100 Cts. (\$15.397.787,92) por la compra de materiales eléctricos, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L. \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos tres millones quinientos veintidós mil treinta y seis con 66/100 Cts. (\$3.522.036,66) correspondiente a las facturas N° 0003-00008242 de fecha 25/07/2026 (\$3.324.946,26) y N° 0003-00008301 de fecha 04/08/2026 (\$197.090,40), en concepto de facturación parcial; el saldo restante contra entrega de los materiales eléctricos y presentación de factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2695-I-2026

VISTO: la Resolución 1033-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1033-I-2026 autoriza el viaje del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día 06/04/2026 a las 19:15 horas hasta el día 08/04/2026 a las 18:00 horas aproximadamente;
- que dentro del articulado Nº 3 se autoriza a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las ordenes de pago;
- que por error involuntario se cargaron valores incorrectos dentro del gasto de pasajes;
- que a fin de enmendar dicho error corresponde el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 3 de la Resolución 1033-I-2026, donde dice, "AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$1.220.713,15 (Pesos Un millón doscientos veinte mil setecientos trece con 15/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)", debe decir, "AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$1.552.353,15 (Pesos Un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con 15/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)"

2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2696-I-2026

VISTO: la Resolución 1690-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1690-I-2026 autoriza el viaje del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día 26/05/2026 a las 14:20 horas hasta el día 29/05/2026 a las 15:00 horas aproximadamente;
- que dentro del articulado Nº 3 se autoriza a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las ordenes de pago;
- que por error involuntario se cargaron valores incorrectos dentro del gasto de pasajes;
- que a fin de enmendar dicho error corresponde el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo 3 de la Resolución 1690-I-2026, donde dice, "AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$ 1.202.458,55 (Pesos Un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 258.116,00 (Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con 00/100 Cts.)", debe decir, "AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$3.031.495,35 (Pesos Tres millones treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 35/100 Cts.)

VIATICOS ----- \$258.116,00 (Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con 00/100 Cts.)"

2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2697-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil veintiséis con 19/100 Ctsv. **(\$46.489.026,19.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil veintiséis con 19/100 ctvs **(\$33.418.026,19.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034922** de fecha 07 de agosto de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos trece millones setenta y un mil con 00/100 ctvs. **(\$13.071.000,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034923** de fecha 07 de agosto de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos

cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil veintiséis con 19/100 Ctsv. (**\$46.489.026,19.-**) en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil veintiséis con 19/100 ctvs (**\$33.418.026,19.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00034922 de fecha 07 de agosto de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos trece millones setenta y un mil con 00/100 ctvs. (**\$13.071.000,00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00034923 de fecha 07 de agosto de 2026.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (**\$33.418.026,19.-**) al Programa N° 1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (**\$13.071.000,00.-**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2698-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos veintinueve millones seiscientos trece mil cuarenta y tres con 20/100 Ctsv. (**\$29.613.043,20.-**) en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 ctvs (**\$28.251.543,20.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00034763 de fecha 31 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y un mil quinientos con 00/100 ctvs. (**\$1.361.500,00.-**) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00034764 de fecha 31 de julio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos veintinueve millones seiscientos trece mil cuarenta y tres con 20/100 Cts. **(\$29.613.043,20.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos veintiocho millones doscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 cts **(\$28.251.543,20.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034763** de fecha 31 de julio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y un mil quinientos con 00/100 cts. **(\$1.361.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00034764** de fecha 31 de julio de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (28.251,543.20.-)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$1.361.500.00.-)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2699-I-2026

VISTO: la necesidad de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, y;

CONSIDERANDO:

- que dada la actividad desarrollada por distintas áreas municipales resulta indispensable contar con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos;
- que la firma **ZAVECOM S.R.L., (CUIT: 30672775848)**, cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que la firma mencionada presento Factura B N° 00007-00034929 de fecha 31/07/2026 por un importe de Pesos seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 23/100 Cts. (\$678.850,23) correspondiente a los servicios prestados durante el mes de julio del corriente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZAVECOM S.R.L.**, (CUIT: 30672775848) por la suma de Pesos seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 23/100 Cts. (\$ 678.850,23) correspondiente a la Factura B N° 00007-00034929 de fecha 31/07/2026, en concepto de servicios prestados durante el mes de julio del corriente.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.00.2.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.11.00.2.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2700-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1822-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución mencionada en el visto designó al Sr. **MATEO, MATIAS NICOLAS (DNI: 29668546)** como colaborador directo del Sr. Subsecretario de Deportes a partir del 01 de septiembre de 2024;
- que resulta necesario adecuar la remuneración asignada al agente, en atención a las funciones y responsabilidades que actualmente desempeña;
- que, en consecuencia, corresponde establecer la remuneración del Sr. MATEO en tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría;
- que por tal motivo se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **MATEO, MATIAS NICOLAS (DNI: 29668546)** tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría, con carácter retroactivo al 01 de agosto de 2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2701-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario contar con un referente que facilite y fortalezca la comunicación y articulación institucional entre el Municipio y las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos básicos;
- que, en virtud de ello, se considera conveniente designar al Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#), como Colaborador Directo del Sr. Intendente Municipal, con funciones específicas de vinculación institucional con las prestadoras de servicios básicos;
- que el Sr. ZICAVO, tendrá a su cargo actuar como nexo institucional entre la Municipalidad y las empresas o entidades prestadoras de servicios públicos básicos, incluyendo, de manera no taxativa, las de electricidad, gas, agua potable, cloacas, telefonía y demás servicios de naturaleza análoga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) como Colaborador Directo del Sr. Intendente Municipal, cumpliendo funciones como Responsable de Relaciones con Prestadoras de Servicios Básicos.
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) tres salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [19/08/2026](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2702-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de albañil en la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/08/2026](#) hasta [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Un (01) mes comenzando a partir del [01/08/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/08/2026](#) como Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Agosto de 2026](#) hasta el [31 de Agosto de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total es de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) con una remuneración de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 27 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, cumpliendo funciones dentro de la Dirección de Recolección de Residuos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Recolección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo o feriado, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2026](#) como chofer de transporte especializado en Dirección de Recolección de Residuos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) por hora trabajada según asistencia mensual y en caso de realizar horas extras en los días estipulados en la adenda, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%), y en los casos de realizarlas los días domingo o feriado, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS \(CUIT: 27340195324\)](#) por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [SOBARZO, BERNARDO ARIEL \(DNI: 28577421\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Recolección de Residuos Domiciliarios dependiente de la Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR**: al Programa Nº [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2704-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°049/26, Exp. N°074/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 1700 Rosales rojos LOVELY para abastecer al Departamento de Coordinación administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro N° 2702 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas VIVERO ROSALES DE SAN PEDRO - FERRARI HNOS S.A - DOLL GUILLERMO JORGE - ANGELINO BRUNO - VIVEROLA ARAUCARIA SAS - KIRKEN S.A - BILLOCH GUILLERMO JAVIER;
- que en fecha y hora de apertura el día 04 de Agosto del 2026 a las 10:00hs se presentó únicamente la firma Billoch Guillermo Javier;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la única oferta presentada y posteriormente envió las mismas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE N° NO-2026-00027562-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 05 de Agosto del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00027580-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°049/26 por adquisición de 1700 Rosales rojos Lovely, para abastecer al Departamento de coordinación administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, a la firma **BILLOCH, GUILLERMO JAVIER (CUIT: 20139371853)** por la suma de pesos Dieciocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos y 00/100 Cts.-.(\$18.924.400,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.08.1.3.0044 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)** Partida Presupuestaria N°**1.07.08.1.3.0044.114.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2705-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO](#) (CUIT: 23267274169), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de re adecuación del Vertedero Municipal, que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO](#) (CUIT: 23267274169) quien cumplirá funciones de Profesional Especializado en Gestión de Residuos;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [15/07/2026](#) hasta el [15/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Cra. [ONDARCUHU, CARINA PAOLA](#) (CUIT: 27278172886) Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, y / o a quien esta designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Seis millones con 00/100 Cts.(\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO](#) (CUIT: 23267274169), a partir del [15/07/2026](#) y hasta el [15/10/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones en la Obra de re adecuación del Vertedero Municipal, a cargo de la Cra. [ONDARCUHU, CARINA PAOLA](#) (CUIT: 27278172886) Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, con una remuneración total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts.(\$6.000.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CHAN, OSCAR RODOLFO](#) (CUIT: 23267274169) por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ONDARCUHU, CARINA PAOLA](#) (CUIT: 27278172886) Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.1.3.0049](#) ([PUESTA EN VALOR DEL CRUM](#)) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0049.123.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

Resolución Nº 2706-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0157.1.2026 por la [FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO](#), (CUIT: 30718078969), la Resolución 00000824-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra solicitan la eximición por el pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene;
- que mediante la Resolución 824-I-2026 se eximió del 50% del pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene por el período 2026;
- que las actividades con jinetes y amazonas son posibles entre los meses de Octubre y Mayo, y en los meses restantes deben realizar un receso por las condiciones climáticas que impiden que se realice el trabajo en temporada invernal;
- que en la temporada baja continúan realizando acciones y jornadas de trabajo para mejorar el espacio y tienen gastos fijos de alimento y veterinario de los caballos;
- que todo el personal que colabora en el trabajo de la fundación es totalmente ad honorem ya que priorizan el cuidado de los caballos, las mejoras del espacio y otorgar becas a los jinetes, que de otra forma no podrían acceder a las terapias asistidas con caballos;
- que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la eximición del 100% del pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene por el período 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO](#), (CUIT: 30718078969) del 100% del pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene por el período 2026.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2707-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [TEJEDA SOTO, INES FERNANDA](#) (DNI: 33918339), y el informe social del Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA](#) (DNI: 25107827) MPRN 476 del CAAT Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la señora Tejasdas solicita ayuda económica de este municipio a fin de solventar gastos inherentes a su salud;
- que la solicitud se basa en que el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y de salud;
- que se cuenta con Informe Social realizado por la Licenciada [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) , N° de Matricula 476, donde se detallan las observaciones técnicas del caso;
- que se le asignará un subsidio no reintegrable con cargo a rendir de Pesos Doscientos veinte mil con 00/100 Cts (\$220.000,00), en concepto de gastos de transporte, subsistencias y de salud;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [TEJEDA SOTO, INES FERNANDA \(DNI: 33918339\)](#) por un importe de Pesos Doscientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$220.000,00), domiciliada en calle Mexico N°737 del Barrio San Francisco IV en concepto de subsidio no reintegrable para gastos de transporte, subsistencias y de salud, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese,y;

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2708-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 28 de julio de 2026 firmado entre EMPANEC S.A.S. (CUIT 30-71616291-1) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de EMPANEC S.A.S. que consiste en el aporte de empanadas para caterings de actividades varias en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 28 de julio de 2026 firmado entre EMPANEC S.A.S. (CUIT 30-71616291-1) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de empanadas para caterings de actividades varias en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2709-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [MIRA UMPIERREZ, MAIRA VERONICA](#) (CUIT: 27930083041) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mira Umpierrez Maira Verónica que consiste en el peinado profesional y capacitación de cuidado del cabello con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [MIRA UMPIERREZ, MAIRA VERONICA \(CUIT: 27930083041\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte del peinado profesional y capacitación de cuidado del cabello con materiales e insumos incluidos para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2710-I-2026_

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [ORTIZ GAUNA, DANIELA NOEMI \(DNI: 27661016\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Ortiz Gauna Daniela Noemí que consiste en capacitaciones de imagen personal para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve y asesoramiento para la Reina electa en actos y eventos oficiales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [ORTIZ GAUNA, DANIELA NOEMI \(DNI: 27661016\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de capacitaciones de imagen personal para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve y asesoramiento para la Reina electa en actos y eventos oficiales.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2711-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 20 de julio de 2026 firmado entre [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Alliance SAS que consiste en el uso de las instalaciones de la discoteca By Pass para la realización del desfile solidario de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 20 de julio de 2026 firmado entre [ALLIANCE S.A.S, \(CUIT: 30673030188\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el uso de las instalaciones de la discoteca By Pass para la realización del desfile solidario de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2712-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto de 2026 firmado entre [JAUMA MON, CAROLINA LUCIANA \(CUIT: 23256472414\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;

- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Tierra de Mestizos que consiste en el préstamo de ropa y botas para nieve para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve para excursiones, desfile solidario y bajada de antorchas en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto de 2026 firmado entre [JAUMA MON, CAROLINA LUCIANA \(CUIT: 23256472414\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de préstamo de ropa y botas para nieve para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve para excursiones, desfile solidario y bajada de antorchas en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2713-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [URBAN EXPERIENCE SRL, \(CUIT: 30718591372\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Patagonia que consiste en bebidas sin alcohol destinadas a caterings varios y punto de hidratación de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [URBAN EXPERIENCE SRL, \(CUIT: 30718591372\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de bebidas sin alcohol destinadas a caterings varios y punto de hidratación de la Fiesta Nacional de la Nieve.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2714-I-2026_

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [TRAVEL ROCK S.A, \(CUIT: 30707881182\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Travel Rock S.A. que consiste en la contratación de los shows artísticos los artistas: NAHUEL PENNISI, JORGE ROJAS, ÁNGELA LEIVA, LUCK RA y AUTÉNTICOS DECANTES, con entrada libre y gratuita y toda la estructura técnica (escenario realizado con estructuras layher, sonido, iluminación y pantallas) para la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [TRAVEL ROCK S.A, \(CUIT: 30707881182\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de la contratación de los shows artísticos los artistas: NAHUEL PENNISI, JORGE ROJAS, ÁNGELA LEIVA, LUCK RA y AUTÉNTICOS DECANTES, con entrada libre y gratuita y toda la estructura técnica (escenario realizado con estructuras layher, sonido, iluminación y pantallas) para la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2715-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 11 de agosto de 2026 firmado entre [FILOKRI SAS, \(CUIT: 30716879417\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución N° 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Bari Hielo que consiste en insumos para catering de postulantes a Reina Nacional de la Nieve y Reinas invitadas en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 11 de agosto de 2026 firmado entre [FILOKRI SAS, \(CUIT: 30716879417\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de insumos para catering de postulantes a Reina Nacional de la Nieve y Reinas invitadas en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 2716-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [GAMALERI, DANTE \(DNI: 34666724\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Yo te Invito que consiste en servicio de registro audiovisual del proceso de capacitación de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [GAMALERI, DANTE \(DNI: 34666724\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el servicio de registro audiovisual del proceso de capacitación de las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2717-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [ACEVEDO, LORENA ESTER \(CUIT: 27260386757\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Glowing Trash que consiste en servicio de maquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve para Desfile Solidario y acto de elección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [ACEVEDO, LORENA ESTER \(CUIT: 27260386757\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el de maquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve para Desfile Solidario y acto de elección.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2718-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 27 de julio de 2026 firmado entre [LA ESQUINA PATAGONICA S. CAP I SECC IV, \(CUIT: 30718685660\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de La Esquina Patagónica que consiste en insumos para el concurso de tortas, productos panificados para catering varios y sandwichs para viandas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 27 de julio de 2026 firmado entre [LA ESQUINA PATAGONICA S. CAP I SECC IV, \(CUIT: 30718685660\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de insumos para el concurso de tortas, productos panificados para catering varios y sandwichs para viandas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2719-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 14 de julio de 2026 firmado entre [MUTARELLI, MARIA LUCIANA \(DNI: 30926010\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mutarelli María Luciana que consiste en el uso de las instalaciones del salón de spa de Mini Divas para la realización de capacitaciones para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 14 de julio de 2026 firmado entre [MUTARELLI, MARIA LUCIANA \(DNI: 30926010\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el uso de las instalaciones del salón de spa de Mini Divas para la realización de capacitaciones para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2720-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de julio de 2026 firmado entre [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;

- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Puelche S.A. que consiste en el aporte de insumos de almacén para utilizar en diversas actividades de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de julio de 2026 firmado entre [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de insumos de almacén para utilizar en diversas actividades de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2721-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 21 de julio de 2026 firmado entre [PETTACHI, VERONICA SUSANA \(CUIT: 27210725801\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Florería Edén que consiste en el aporte de ramos de flores para Reina y Princesas Nacional de la Nieve electas, candidatas no electas y Reina y Princesas Nacional de la Nieve salientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 21 de julio de 2026 firmado entre [PETTACHI, VERONICA SUSANA \(CUIT: 27210725801\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de ramos de flores para Reina y Princesas Nacional de la Nieve electas, candidatas no electas y Reina y Princesas Nacional de la Nieve salientes.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2722-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [OYARZUN, TATIANA EVELYN \(DNI: 37364420\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de NEBULA que consiste en una propuesta de formación integral (clases de pasarela, expresión corporal, coordinación de sesiones fotográficas, etc.) para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre [OYARZUN, TATIANA EVELYN \(DNI: 37364420\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de una propuesta de formación integral (clases de pasarela, expresión corporal, coordinación de sesiones fotográficas, etc.) para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2723-I-2026_

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre **CONNOR, JORGE RODRIGO (CUIT: 23258957199)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de ORIGINAL CLUB que consiste en el uso de las instalaciones para la realización de capacitaciones varias a las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de julio de 2026 firmado entre **CONNOR, JORGE RODRIGO (CUIT: 23258957199)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de las instalaciones para la realización de capacitaciones varias a las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2724-I-2026_

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 27 de julio de 2026 firmado entre **FEJU S.R.L, (CUIT: 30712725903)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Grupo Tierra Gaucha que consiste en alojamiento para Reinas Invitadas, traslado de candidatas para actividades oficiales y el pago parcial de pasajes aéreos de los artistas de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2026 firmado entre [FEJU S.R.L. \(CUIT: 30712725903\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de alojamiento para Reinas Invitadas, traslado de candidatas para actividades oficiales y el pago parcial de pasajes aéreos de los artistas de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2725-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Horizonte Seguros que consiste en la cobertura de seguro del espectador y accidentes personales para artistas, concursantes y colaboradores de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de la cobertura de seguro del espectador y accidentes personales para artistas, concursantes y colaboradores de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 2726-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [JAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SAS, \(CUIT: 33717214779\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de El Chúcaro que consiste en servicio de catering completo (alimentos, bebidas, vajilla y servicio de mozos) para artistas nacionales y sus colaboradores en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [JAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SAS, \(CUIT: 33717214779\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de catering completo (alimentos, bebidas, vajilla y servicio de mozos) para artistas nacionales y sus colaboradores en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2727-I-2026

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [REFUGIO BASE 0 S.R.L, EN FORMACION \(CUIT: 30716025620\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 13 al 16 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1743-I-2026 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Refugio Encuentros que consiste en servicio de catering completo (alimentos, bebidas, vajilla y servicio de mozos) para artistas nacionales y sus colaboradores en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2026 firmado entre [REFUGIO BASE 0 S.R.L, EN FORMACION \(CUIT: 30716025620\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el aporte de servicio de catering completo (alimentos, bebidas, vajilla y servicio de mozos) para artistas nacionales y sus colaboradores en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2728-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00028581-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota S/Nº de fecha 14/08/2026, la Nota NO-2026-00028606-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 18/08/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00028581-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [18 de Agosto de 2026](#), la Dirección de Recursos Humanos a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de la Sra. [FLORES, MYRIAM DEL CARMEN \(CUIT: 27297408815\)](#) - en el puesto Administrativo General en el Juzgado Municipal de Faltas N°2;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota S/N° de fecha 14/08/2026, proveniente de Intendencia;
- que dicha incorporación fue autorizada por la Dirección de Recursos Humanos a partir del [19 de Agosto de 2026](#) por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00028606-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 18/08/2026 se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 12 para el puesto Administrativo General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra [FLORES, MYRIAM DEL CARMEN \(CUIT: 27297408815\)](#) - Legajo N° 12075 para cumplir la función del puesto Administrativo General en el Juzgado Municipal de Faltas N°2 Código 1010000002 mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [19 de Agosto de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0003.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0003 \(SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS VIALES\)](#)
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado los contratos, la

evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar las renovaciones del contrato si así se considerara pertinente.

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **FLORES, MYRIAM DEL CARMEN (CUIT: 27297408815)** y al Juzgado Municipal de Faltas N°2.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2729-I-2026

VISTO: la Resolución N° 750-I-2026, la Nota NO-2026-00026398-MUNIBARILO-SGEM#INT, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la la Resolución N° 750-I-2026 se estableció **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo N° 15256 como Jefe A/C de la Dirección de Sistemas Código 1050100001 dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Nota NO-2026-00026398-MUNIBARILO-SGEM#INT enviado vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización de fecha **27/07/2026**, se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** -Legajo N° 15256 en el puesto Jefe A/C Director de Sistemas;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)**, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que el agente mencionado ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N°1402-I-2024, y que, según su desempeño favorable en el rol, ha cumplido de manera ininterrumpida con el rol jerárquico, conforme a las Resoluciones N°193-I-2025, N°1813-I-2025 y N°750-I-2026;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N.º725-I-2022, y siendo ésta la cuarta evaluación del agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - corresponde proceder con la renovación de su designación en el cargo jerárquico hasta el llamado a Selección/Concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 como Jefe A/C de la Dirección de Sistemas Código 1050100001 dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a partir del **01 de Agosto de 2026** y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente mencionado, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.04.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa **1.05 (SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 y a la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA -

Resolución Nº 2730-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1775-I-2026, la Resolución Nº 1687-I-2026, la Resolución Nº 1776-I-2026, la Nota NO-2026-00026938-MUNIBARILO-SOSP#INT y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1687-I-2026 en el Articulado Nº1: "se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo Nº15418, en el puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 1070000000001, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de la Resolución Nº 1775-I-2026, en el Articulado Nº 2: "SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210)**-Legajo 15430 - quienes cumplen funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 10700000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";

- que por medio de la Resolución Nº 1776-I-2026, en el Articulado Nº2: "SE RENOVÓ en razón de servicios, el contrato del agente [QUILAEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#) - Legajo Nº15423 en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00026239-MUNIBARILO-DVM#DTSD IF-2026-00026238-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00026248-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se recepcionaron las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que mediante Nota NO-2026-00026938-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 30-07-2026, la Secretaria de Obras y Servicios solicita: "Por medio del presente, solicito tengan a bien utilizar las evaluaciones de desempeño remitidas Nº IF 2026 00026238 MUNIBARILO DVM DTSD - Irribarra Carlos Marcelo leg 15430 y IF 2026 00026239 MUNIBARILO DVM DTSD - Bochicchio Gabriela leg 15418, a los fines de renovar los contratos de los agentes involucrados";
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo Nº15418, en el puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 1070000000001, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#)- Legajo 15430 - quien cumple funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [QUILAEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#) - Legajo Nº15423 en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024

(Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3, de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** para la agente BOCHICCHIO a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
8. **IMPUTAR:** para el agente IRRIBARRA la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
9. **IMPUTAR:** al agente QUILALEO la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en la presente y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2731-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1688-I-2026, la Resolución Nº 1793-I-2026, la Resolución Nº 1390-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1688-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón de servicio, el contrato del agente [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) - Legajo Nº 15735 y [DE CASTRO, GASPAR ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) - Legajo Nº 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1688-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato a los agentes [ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES \(CUIT: 23398662849\)](#) - Legajo Nº 15693 y [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) - Legajo Nº 15694 - quienes cumplen funciones del puesto de INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 1688-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** -CUIL:20340198434 - Legajo Nº14810, **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** -Legajo Nº 13461 y **BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963)** -Legajo 15543 quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llaolao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 1688-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)** - Legajo 14328 - quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)** - Legajo 15642 - quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1793-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742)**- Legajo Nº 15805- quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 1793-I-2026 se RENOVÓ en razón de servicios, el contrato del agente **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 1793-I-2026 se RENOVÓ en razón de servicios, el contrato al agente **VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER (CUIT: 20937397357)** - Legajo Nº 15720, quien cumple funciones de Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001, bajo la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que mediante la Resolución Nº 1390-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo Nº 14860, como Inspectora Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes

IF-2026-00027411-MUNIBARILO-DVM#DTSD
IF-2026-00027747-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
NO-2026-00026489-MUNIBARILO-DTEP#DOC
NO-2026-00026593-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC
NO-2026-00025124-MUNIBARILO-SPT
NO-2026-00026707-MUNIBARILO-DTCA#SPT
NO-2026-00024051-MUNIBARILO-DOP#SSOPA
NO-2026-00026664-MUNIBARILO-DOP#SSOPA
IF-2026-00027746-MUNIBARILO-DTIFM#DRH
IF-2026-00027748-MUNIBARILO-DTIFM#DRH

provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) - Legajo Nº 15735 y [DE CASTRO, GASPAS ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) - Legajo Nº 15734 - quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato a los agentes [ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES \(CUIT: 23398662849\)](#) - Legajo Nº 15693 y [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) - Legajo Nº 15694- quienes cumplen funciones del puesto de INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [MORALES, HUMBERTO \(DNI: 34019843\)](#) - CUIL:20340198434 - Legajo Nº14810, [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) -Legajo Nº 13461 y [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) -Legajo 15543 quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) - Legajo 14328 - quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) - Legajo 15642 - quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
5. RENOVAR en razón de servicios, el contrato de la agente [FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA \(CUIT: 27337234742\)](#)- Legajo Nº 15805- quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
6. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
7. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER \(CUIT: 20937397357\)](#) - Legajo Nº 15720, quien cumple funciones de Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001, bajo la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
8. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo Nº 14860 - como Inspectora Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#) sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
9. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
10. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente.
11. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#).
12. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal,

de los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

13. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente, a la Dirección de Obras por Contrato y la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2732-I-2026

VISTO: la Resolución N.º 1781-I-2026, la Nota NO-2026-00026579-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1781-I-2026 en el Articulado N.º 4 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** - Legajo Nº14956 quien cumple función de Peón General en la División Bloquera Código 1030000000000002 bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00026579-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28-07-2026, la Subsecretaría de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, autorizó e indicó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dar curso al trámite administrativo correspondiente a la renovación del contrato del agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** - Legajo 14956 por el término de un (1) mes, sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, informando asimismo que, a partir del día **29/07/2026**, el agente mencionado, quien cumple funciones en el puesto de Peón General en la División Bloquera bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, pasará a cumplir idénticas funciones en la Delegación Pampa de Huenuleo;
- que en consecuencia, el día 28-07-2026 el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad citó al agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** - Legajo N.º 14956, para notificarlo de su pase a la Delegación Pampa de Huenuleo a partir del **29/07/2026**;
- que el agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** no se presentó a notificarse de su pase;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y pase;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase del agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#) - Legajo N.º 14956 - quien cumple funciones de Peón General en la División Bloquera Código 103000000000002 dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y pasa a cumplir idénticas funciones de Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo código 1010006, a partir del [29/07/2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo dispongan, y mientras tenga vigencia su contrato por categoría.
2. RENOVAR: por razón de servicios, el contrato del agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#) - Legajo N.º 14956 - quien cumple función de Peón General en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, por el término de un (1) mes a partir del [01/08/2026](#) sujeto a evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente del agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#) - Legajo N.º 14956, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% s/ Cat 16); CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - (12% s/ cat 16); DIF.RES.1030-I-23 en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N.º 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N.º 1 y 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo N.º 5 de la presente Resolución, a los 15 días de efectuado el pase, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del pase del agente en caso de considerarlo pertinente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 15 días las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo N.º 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. IMPUTAR: para el agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#) la partida presupuestaria N.º [1.01.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#).
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2733-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. [GIANDINOTO, GINESAVIRGINIA \(CUIT: 27330949428\)](#) de fecha 17 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como médico a fin de realizar exámenes de retorno al trabajo después de ausencias provocadas por enfermedad o accidentes laborales o inculpables determinando en cada caso si el agente se encuentra en condiciones de volver a trabajar o si corresponde una reubicación laboral y/o aplicación de normativa de ley;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Dra. [GIANDINOTO, GINESAVIRGINIA \(CUIT: 27330949428\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de agosto del 2026 y hasta el 31 de octubre del 2026, a la Dra. [GIANDINOTO, GINESAVIRGINIA \(CUIT: 27330949428\)](#), para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Humanos, por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$5.346.900,00) a razón de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts. (\$1.782.300,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [GIANDINOTO, GINESAVIRGINIA \(CUIT: 27330949428\)](#), por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$5.346.900,00) a razón de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts. (\$1.782.300,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0018.030.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: la Resolución Nº 1577-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1577-I-2026 en el Artículo Nº 1: "se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [LAVAYEN, TOMAS ANGEL \(CUIT: 20213890604\)](#) - Legajo Nº 15412, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Habilitaciones Código 1110300001 dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de la Resolución Nº 1577-I-2026 en el Artículo Nº 2: "se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [OSEES, KIRNA YAMILA \(CUIT: 27254870590\)](#) - Legajo Nº 15909, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga";
- que por medio de las Notas NO-2026-00025429-MUNIBARILO-SSIG#SPC y el IF-2026-00026581-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [LAVAYEN, TOMAS ANGEL \(CUIT: 20213890604\)](#) - Legajo Nº 15412, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Habilitaciones Código 1110300001 dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del la agente [OSEES, KIRNA YAMILA \(CUIT: 27254870590\)](#) - Legajo Nº 15909, quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo Nº1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos

y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos Nº1 y 2 de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos Nº1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones de contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en los Artículo Nº 1 y 2, la Partida presupuestaria Nº [1.11.17.1.1.0099.256.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.17.1.1.0099 \(SERVICIO DE INSPECCION\)](#)
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos Nº 1 y 2, a la Dirección de Habilitaciones y a la Dirección de Inspección General.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2735-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00020968-MUNIBARILO-IMTVHS proveniente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, las Resoluciones Nº3150-I-2025, Nº725-I-2022 y su modificatoria Nº 344-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00020968-MUNIBARILO-IMTVHS de fecha 12-06-2026 el Instituto de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social solicita a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos: "Por medio de la presente, informo que el Directorio del IMTVHS, ha decidido DESIGNAR A CARGO como responsable de la DIVISIÓN DE INSPECTORES, de este Instituto al agente LUCIO ISMAEL TEJADA (CUIT: 20319922084) - Legajo N.º 1469 Categoría 17, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta que Directorio determine lo contrario. Adjunto resoluciones internas del Instituto, y solicito continuar con los tramites administrativos correspondientes";
- que mediante la Resolución Nº3150-I-2025 SE APROBÓ: el Organigrama del IMTVHS y el Manual de Misiones y Funciones, mediante el cual se crea la División Inspección, dependiente del Departamento Banco de Tierras;
- que en el Art. Nº3 de la Resolución Nº3150-I-2025 "SE ENCOMENDÓ: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos";
- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento del agente será sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de desempeño de los agentes sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 344-I-2024, establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes aéreas municipales;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) - Legajo Nº1469, como Jefe A/C de la División Inspección Código 5000000001001001 dependiente del Departamento de Banco de Tierras bajo la órbita de la Dirección de Legal y Técnica, del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS) a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la funciones que cumplirán el agente conforme Artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [6.17.00.1.1.1987.332.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [6.17.00.1.1.1987 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS\)](#).
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde que el agente comiencen a cumplir funciones.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) - Legajo 1469, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [TEJADA, LUCIO ISMAEL \(DNI: 31992208\)](#) Legajo Nº1469 y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2736-I-2026

VISTO: La nota presentada por el Sr. Víctor Alfonso Hernández, DNI N.º 33.280.427 en fecha 28/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra el Sr. Víctor Alfonso Hernández solicita la eximición del pago de las multas y de los gastos de estadía correspondientes al vehículo de su titularidad retenido en el playón municipal;
- que de la documentación acompañada con dicha presentación surge acreditada la situación médica del solicitante, quien padece una enfermedad renal crónica que requiere la realización periódica de tratamientos de diálisis, así como su situación socioeconómica y la necesidad de contar con el vehículo para trasladarse a recibir dicho tratamiento.
- que se acredita que el solicitante percibe una pensión como fuente de ingresos, circunstancia que limita significativamente su capacidad económica para afrontar el pago de las multas y los gastos de estadía;
- que las particulares circunstancias humanitarias y sociales acreditadas justifican, con carácter excepcional, el otorgamiento de la eximición solicitada, a fin de posibilitar el retiro del vehículo retenido;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Víctor Alfonso Hernández, DNI N.º 33.280.427, del pago de las multas y de los gastos de estadía correspondientes al vehículo de su titularidad retenido en el playón municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2737-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#), de fecha 01/07/26, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato se realiza en el marco del proyecto de implementación, organización y gestión del área de Protocolo municipal;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará las tareas bajo la supervisión de Intendencia;
- que el Sr. Baggini, deberá, al finalizar su contrato, elaborar y presentar un informe final de gestión, de conformidad con la naturaleza y el destino de las funciones desarrolladas durante el periodo de su contratación. Dicho informe deberá contener una síntesis de las tareas realizadas, las gestiones efectuadas y los asuntos que, por su naturaleza, resulten pertinentes;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos trece millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$13.500.000,00), a razón de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts.(\$ 4.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2026](#) y hasta el [31/10/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones en la implementación, organización y gestión del área de protocolo municipal, a cargo de Intendencia al Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trece millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$13.500.000,00) , los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts.(\$ 4.500.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#) por un monto total de pesos trece millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 13.500.000,00), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.500.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de agosto de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -